Contrato N° 84/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo** con **RUC N° 2237441-8,** domiciliada en la calle 14 de Mayo esq. Benjamín Constant, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Luis Carrillo** con **Cédula de Identidad N° 2.237.441**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Útiles de Oficina y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4701 de fecha 23 de setiembre de 2015 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 652/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	340	10	1	1	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	25.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	25.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	6	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	15.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	9	15.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	45.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	16	20.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax 441-447

2015	2	001	02	00	340	10	1	99	20.000.000
2015	2	001	02	00	340	30	1	99	15.000.000
2015	2	001	03	00	340	30	1	99	30.000.000
Total PAC									**300.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 297.040.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina y Otros", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 3163 de fecha 07 de julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4701 de fecha 23 de setiembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil (Gs. 76.419.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proc.	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	Bandeja Organizadora	BinBin	Chino	Unidad	620	Unidad	19.600	12.152.000
6	CD/DVD Regrabable de 4.7 Gb	Memorex	Chino	Unidad	1.300	Unidad	5.730	7.449.000
15	Dispensador de cinta adhesiva	Nisprea	Chino	Unidad	40	Unidad	15.000	600.000
16	Espiral N° 14	Lassane	Brasil	Unidad	100	Unidad	260	26.000
21	Marcador Fino	Faber Castell	Perú	Unidad	200	Unidad	490	98.000
28	Perforador grande	Eagle	Chino	Unidad	800	Unidad	32.900	26.320.000
32	Porta Sellos	Hanlin	Chino	Unidad	200	Unidad	11.500	2.300.000
33	Presillador Grande	Stapler	Chino	Unidad	500	Unidad	43.198	21.599.000
34	Taco de Papel	Kuatia	Nacio_nal	Unidad	500	Unidad	2.500	1.250.000
35	Tapa para encuadernación	Lassane	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	510	510.000
36	Tijera N° 7	Stainless	Chino	Unidad	1.000	Unidad	2.995	2.995.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

37	Tinta para almohadilla	BinBin	Chino	Unidad	400	Unidad	1.400	560.000
38	Tinta para almohadilla	Huhua	Chino	Unidad	400	Unidad	1.400	560.000
Monto total, en guaraníes								**76.419.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los productos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los productos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta Corriente N° 0001230060983501.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega total deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega de los productos será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle y cantidad de bienes entregados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los productos.

7.4. La entrega de los bienes podrá ser en forma total o parcial, hasta completar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados.

7.5. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos al Contratista.

7.6. El periodo de validez de la Garantía de los productos será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los productos deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los productos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

7.8. Las especificaciones técnicas de los productos adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción del Bien
2	Bandeja Organizadora de material acrílico, de dos niveles, para porta documentos, para escritorio.
6	CD/DVD Re Grabable de 4.7 Gb, virgen, cada unidad debe contar con su caja plástica sellada, resistente y transparente.
15	Dispensador de cinta adhesiva fina, tamaño grande de rollos con 50 mts. De cinta, con base pesada para escritorios.
16	Espiral para encuadernación, color negro, N° 14
21	Marcador Fino: con punta fina, color negro
28	Perforador grande N° 23/10, para 50 hojas como mínimo.
32	Porta Sellos: Color negro, para sostener 6 sellos.
33	Presillador, tamaño grande, para grampa tamaño 23/10.
34	Taco de Papel, común, tamaño 9 x 9 cm, colores varios
35	Tapa para encuadernación, color transparente, tamaño oficio
36	Tijera N° 7 de metal, con mango de plástico resistente.
37	Tinta para almohadilla color azul, contenido neto 24 ml. como mínimo.
38	Tinta para almohadilla color negro, contenido neto 24 ml. como mínimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y el Departamento de suministros.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José [illegible] Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la finalización del Contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana** de atraso en la provisión de los productos en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfax: 021-1447

José Luis Carrillo
DISTRIBUIDORA PROVEPAR